

ORDENANZA N°: 25

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Sra. Nelvis María Marenchino, M.I. 17.235.749, CUIT/L 27-17235749-6, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle General Paz 788 de la Ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba, como **DONANTE/BENEFICIARIA**. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo , Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE DIECINUEVE: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros, en su costado Nor-Oeste, linda con calle F. Ameghino, haciendo en su vértice Nor-Este, un ángulo de 90°20'00''; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros treinta y ocho centímetros, linda con lote 20 del mismo plano, su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros, linda con parte de la parcela 3 y parte de la 13 ambas de la Municipalidad de Las Varillas; y su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros cuarenta y cuatro centímetros, linda con parcela 18 del mismo plano, haciendo en el vértice Nor-Oeste, un**

ángulo de 89°40'00'', cerrando así la figura que tiene una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS cincuenta y dos decímetros cuadrados. Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3-06-2719681/8. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA1.533.698 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P19 L19''.-

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la Sra. Juliana Hernández, que le corresponden por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI IV, ADHERENTE N° 00154 conforme los términos de la ordenanza que rige el plan. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al donante/beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como Anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 28/03/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 218/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 03/04/2018